



## **CONCURSO DE FOTOGRAFIA ECOTUR SANTIAGO DEL TEIDE y las Bases de participación en el concurso de fotografía.**

### **BASES PARA EL I CONCURSO DE FOTOGRAFIA ECO-TUR SANTIAGO DEL TEIDE 2019.**

#### **1. Objetivos.**

El I concurso fotográfico eco tur Santiago del Teide, se plantea como un instrumento de promoción del producto turístico de senderos en Santiago del Teide para su definitiva consolidación, además de ser la vía de visibilidad del proyecto transnacional de cooperación denominado ECO TUR, dentro del programa europeo de Interreg - Mac.

El concurso se desarrollará en el sendero denominado: "ENTRE ALMENDROS Y VOLCANES" vinculado al Sendero ECOTUR de Santiago del Teide, recorriendo los diferentes perfiles que lo identifiquen (montaña, medianías, paisajes, pueblos).

La temática será de índole: etnográfica, flora, fauna, arquitectura, paisaje, tradiciones, incluida las religiosas, museos..., siempre dentro del ámbito del sendero y los pueblos por el cual discurre (Tamaimo, El Retamar, El Molledo, Santiago del Teide, Valle de Arriba y Arguayo).

#### **2.- Generalidades. -**

El concurso I Concurso fotográfico ECO TUR Santiago del Teide está organizado por el Ayuntamiento de la Villa H<sup>a</sup> de Santiago del Teide través de la Concejalía de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Local. Se celebrará los días 11 y 12 de mayo de 2019, y el día 7 de junio se hará entrega de los premios. La realización de este concurso pretende mostrar la biodiversidad, paisajes, senderos y costumbres de todos aquellos valores que hacen del municipio de Santiago del Teide un lugar privilegiado para disfrutar de sus aspectos medioambientales, unificando actividades complementarias, como son la fotografía y el senderismo, y combinando la competición con el disfrute de la naturaleza de gran valor paisajístico y cultural.

#### **3.- Participantes**

Podrán participar todas aquellas personas con una edad mínima de 16 años, fotógrafos profesionales o aficionados y que dispongan de cámara réflex, con o sin espejo, de objetivos intercambiables.

Podrá participar en la convocatoria cualquier persona física mayor de 16 años, se dedique o no profesionalmente a la fotografía (en todo caso su participación deberá ser de forma personal, no como persona jurídica), que cumpla los requisitos que a continuación se expresan:

1. Ser mayor de 16 años. Los participantes menores de edad deberán hacerlo constar en la solicitud. Si resulta premiada una fotografía presentada por un menor, el premio



se entregará al tutor legal. En caso de que en alguna de las fotos ganadoras salga un menor, se deberá rellenar un permiso de difusión de las fotografías por su tutor legal para poder optar al premio.

2. Los participantes deben personarse el primer día del concurso, en la secretaría de la organización cuya ubicación será notificada en la web, con su DNI, CIF o Pasaporte para hacer entrega de dorsales de participación; los menores de edad deberán presentar autorización del padre, madre o tutor legal adjuntando fotocopia del DNI.

### **3.- Forma y plazo de presentación de inscripciones**

Con carácter general, las personas interesadas que deseen participar deberán presentar:

- a) El periodo de inscripción comenzará el 28 de marzo y termina el 30 de Abril a través de la formalización de un formulario de inscripción disponible en la página web ECOTUR -FOTOGRAFIA ([www.ecotursantiagodelteide.es](http://www.ecotursantiagodelteide.es)) y en la Web de Ayuntamiento de Santiago del Teide ([www.santiagodelteide.es](http://www.santiagodelteide.es)), lo cual implica la aceptación de las Bases de la presente Convocatoria.
- b) El número máximo de participantes es de 40 personas.
- c) La cuota para la inscripción definitiva será de 10€ que será ingresada en la cuenta del Ayuntamiento de la Villa Hª de Santiago del Teide nº ES5521006751332200132289.
- d) No se admitirán solicitudes que no se ajusten estrictamente a las bases.
- e) Con la inscripción el participante tendrá derecho a:
  - Ropa publicitaria del evento.
  - Avituallamiento en la salida del día (agua, frutos secos y zumo).
  - Plano de la Ruta Ecotur con los puntos de interés y los puntos de control.

### **4.-Desarrollo del concurso.**

4.1. Fecha y horarios. El concurso se desarrollará desde las 9:00 horas de la mañana del día 11 y hasta las 20:30 horas del día 12 de mayo de 2019. Tiempo durante el cual, los concursantes podrán realizar las fotos libremente y en el horario y lugares que crean más apropiado.

4.2. Para garantizar la presencia de los participantes en el recorrido, se establecerán unos lugares de visita obligatoria en los cuales los concursantes deberán realizar una fotografía de control. Para acceder a algunos de los lugares obligatorios, será necesario hacerlo caminando por algún tramo del Sendero Ecotur, por lo que los participantes deberán llevar la vestimenta y calzado adecuado para la actividad de senderismo. Asimismo deberán hacer una al principio del concurso y otra antes de la entrega de las fotografías.

4.3. Las técnicas a emplear serán libres y los participantes podrán hacer uso de los accesorios que crean oportunos.

4.4. No se admitirán fotografías macro.



## 5.- Presentación y requisitos de las fotografías.

5.1. Entre las 16:30 y las 20:30 horas del día 12 de mayo, los participantes deberán realizar la descarga de todas las fotografías realizadas durante el desarrollo del concurso, para ello, los participantes deberán disponer del cable o lector de tarjetas correspondiente. Se verificará por la organización que se hayan hecho las fotografías de control obligatorias.

5.2. Hasta las 20:00 horas del día 17 de mayo, los participantes deberán presentar una serie de OCHO fotografías seleccionadas de entre las descargadas el día 12 de mayo. Dicha serie de OCHO fotografías, podrán ser objeto de postproducción mediante software y aplicar las técnicas, filtros, ajustes, tratamientos, etc. elegidos por el participante, en todo caso, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- los nombres de los archivos presentados en la serie de ocho fotografías, deberán coincidir con los descargados el día 12 de mayo.
- no se podrán añadir o eliminar elementos que modifiquen la composición original de la fotografía.
- no se admiten fotografías con marcas de agua, firmas, marcos, pies de foto o cualquier tipo de adorno.
- en cuanto a las técnicas de composición con más de una fotografía, sólo se permitirá la técnica de composición panorámica, compuesta con un máximo de dos fotografías. Sólo se podrá presentar una fotografía con este tipo de composición y se deberá especificar los nombres de las fotografías que la componen.
- el formato de las fotografías presentadas será JPG de máxima calidad, una resolución de 240 ppp y con un tamaño de archivo de entre 6 y 15 Mb.

5.3. La serie fotográfica presentada a concurso deberá enviarse a la dirección de correo [ecoturismosantiagodelteide@gmail.com](mailto:ecoturismosantiagodelteide@gmail.com) o a través de la aplicación wetransfer.

5.4. Los participantes deberán tener en cuenta el tipo de archivo fotográfico a emplear al momento de realizar las fotografías, siendo aconsejable que lo hagan en formato RAW.

## 6. El jurado

El jurado estará formado de 3 a 5 miembros acreditados en el mundo de la fotografía y un secretario sin derecho a voto.

El Jurado estará compuesto por:

-Presidente: La Concejala de Turismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santiago del Teide o una persona en quien delegue.

-Secretario (con voz pero sin voto): la Coordinadora de la Agencia de Desarrollo local del Ayuntamiento o persona en quien delegue. Será función del secretario del jurado la



identificación de los participantes, la recogida y el marcaje de las imágenes y su entrega al jurado y la elaboración de las Actas oficiales.

-3 Vocales:

Será función del jurado puntuar las imágenes presentadas por los participantes según las bases y firmar las actas.

El jurado valorará las mejores colecciones de fotografías según criterios técnicos a nivel de ejecución y artísticos, además de tener en cuenta los objetivos del proyecto, reflejada en el punto uno de estas bases. Para ello, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración del procedimiento:

1. Representatividad y adecuación a los objetivos del concurso.
2. Diversidad en la temática.
3. La técnica empleada.
4. Originalidad.
5. Técnica general y de postproducción.

El resultado del concurso se comunicará al ganador y se hará público en medios de comunicación.

El Jurado podrá declarar todos o algún premio desierto.

## 7. Seguridad de los participantes y del medio ambiente

La organización entregará un dorsal a cada participante, que será obligatorio llevar en sitio visible en todo momento. Si se comprobara que en algún momento del recorrido se produjera cualquier negligencia o cualquier actuación que se considere que puede poner en peligro la seguridad de la prueba o alguno de los participantes, puede ser motivo de descalificación del participante por parte de la organización.

Cualquier conducta irrespetuosa contra el medio ambiente o el patrimonio cultural y natural por parte de los participantes será motivo de descalificación.

## 8. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

### **Primer Premio:**

Un premio en metálico por un importe de 1200€

### **Segundo premio**

Un premio en metálico por un importe de 700€

### **Tercer premio:**

Un premio en metálico por un importe de 500€

### **Cuarto premio**

Una estancia de un fin de semana en un hotel rural del municipio ( colaborador)

### **Quinto premio**

Una estancia de un fin de semana en un hotel de la costa de Santiago del Teide(colaborador)

### **Sexto premio:**



Una cena para 2 personas en un restaurante del municipio (colaborador)

**Séptimo premio:**

Un lote de vino de Santiago del Teide (colaborador) (4 botellas y copas)

**Octavo premio:**

Un lote de vinos de Santiago del Teide (2 botellas y copas)

Los premios no serán acumulables a un mismo participante.

Todas las imágenes presentadas serán publicadas en la página web de Eco tur Santiago del Teide que se habrá creado a tal efecto con el fin de dar visibilidad al producto ECO TUR y a su I Concurso de Fotografía. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus reglamentos RLOPD RD 1720/2007 y RGPD UE 2016/679, no se identificará al participante en el concurso, únicamente se publicará la fotografía.

Los premios en efectivo estarán sometidos a la normativa fiscal vigente para este tipo de retribuciones. Los premios serán abonados en un plazo de tres meses una vez presentada la documentación necesaria para poder realizarlo (alta a terceros y número de cuenta).

El nombre de los ganadores o ganadoras será publicado en la página web de <https://www.ecotursantiagodelteide.org/> y se notificará a las personas ganadoras, el premio conseguido, por teléfono o e-mail, que deberá contestar aceptando el premio en un plazo máximo de tres días. Si no se recibe respuesta dentro del plazo señalado, o si el correo electrónico o el teléfono facilitado no fueran válidos, la organización del certamen pasará a seleccionar un nuevo o nuevos ganadores según el orden de la clasificación general.

**Exposición.** Se realizará una selección de fotografías que por su calidad y representatividad con los objetivos del Concurso, sean merecedoras de ser exhibidas en exposiciones por varios lugares del Municipio de Santiago del Teide. La exposición de las fotografías se realizará en soporte papel y a cargo de la Organización.

## 9. Reclamaciones

### **PRIMERA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y SUS CONDICIONES**

El **participante** declara poseer los derechos de autor e imagen de la fotografía, y por tanto, cede al **Ayuntamiento de la Villa Hª de Santiago del Teide** la utilización, total o parcialmente, del material presentado a concurso, cediéndole a éste los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, conforme a lo siguiente:

**DERECHOS DE REPRODUCCIÓN**, entendiéndose por tal la fijación directa o indirecta, provisional o permanente del material por cualquier medio y en cualquier forma del material, o parte de él, que permita su comunicación y la obtención de copias, en cualquier soporte analógico o digital.

**DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN.** Comprende la puesta en disposición del público de soportes tangibles conteniendo el material, mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la posesión y/o propiedad



de los mismos, y tanto para su comunicación pública como en el ámbito doméstico mediante dispositivos fijos o móviles.

**DERECHOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.** Comprende la comunicación pública de material tal y como se describe y con toda la extensión descrita en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, incluyendo todos los actos en él contenidos en cualquier medio disponibles on line y off line propio o ajeno utilizado al efecto, así como cualquier formato, incluido:

- a. La exhibición del material, o su representación digital, en salas, tanto de entrada pagada como gratuita, así como en aquellos otros espacios o lugares, con acceso abierto al público en general o a miembros determinados de éste, en los que de forma habitual o esporádica se pueda efectuar tal exhibición;
- b. La emisión inalámbrica y transmisión por cable, hilo, fibra óptica o similar del material o su representación digital, a través de la radiodifusión;
- c. La puesta a disposición, entendiéndose por tal la realización de aquellos actos que permitan a los miembros individuales del público en general acceder, de forma individual, simultánea o sucesiva, al material o su representación digital, desde el lugar y en el momento que bien cada uno de ellos, bien el titular de la explotación decida, y tanto a través de sistema de difusión con soporte físico (tales como cable, fibra óptica y asimilados) como sin él (vía atmosférica), y mediante dispositivos fijos, móviles o transportables.

**DERECHOS DE TRANSFORMACIÓN** del original, comprendiendo la adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente de la originaria. Los derechos de propiedad intelectual de la obra resultado de la transformación corresponden al **Ayuntamiento de Santiago del Teide**, sin perjuicio del derecho de autor de la obra preexiste de autorizar la explotación de esos resultados en cualquier forma, conforme al artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El **Ayuntamiento de Santiago del Teide**, no tendrá obligatoriamente que hacer uso de los derechos cedidos, así como citar el nombre, seudónimo o firma del autor, pudiendo utilizar el material manteniendo el anonimato del autor.

Estos derechos deberán ser interpretados en relación a la cláusula siguiente relativa a la exclusividad de la cesión, con la finalidad de que los terceros sean conscientes de las limitaciones de uso del material y que, en ningún caso, podrá interpretarse como una cesión de los derechos si expresamente así no se ha formalizado o no ha sido autorizado mediante aceptación de estas bases.

El **PARTICIPANTE** declara poseer los derechos de propiedad intelectual sobre el material cedido y que éstos no dañan ningún derecho de terceros, incluidos los autores, y que no hay, y no habrá, ningún tipo de carga, reclamación, restricción, acuerdo, compromiso, obligación, incumplimiento de contrato, licencia o acuerdo de ninguna clase que, de cualquier manera, pueda o vaya a interferir o afectar adversamente a cualquiera de los derechos cedidos al **Ayuntamiento** en virtud del presente documento, motivo por el cual se compromete a mantener indemne al **Ayuntamiento** de y ante cualquier reclamación respecto a los materiales cedidos, que serán originales en su autoría, o, en todo caso, no pertenecientes a obras protegidas.

**SEGUNDA. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN.**



En virtud de la aceptación de las presentes bases, el **participante** cede al **Ayuntamiento de Santiago del Teide** los derechos de imagen de la fotografía presentada. Los participantes que incluyan en sus fotografías la colaboración de terceros como modelos o similares, deberán disponer de las autorizaciones correspondientes. El Ayuntamiento de Santiago del Teide, se exime de toda responsabilidad respecto a los derechos de imagen de las fotografías entregadas, recayendo dicha responsabilidad única y exclusivamente en los autores de dichas fotografías.

### **TERCERA. CONDICIONES DE LA CESIÓN Y AUTORIZACIÓN.**

El **participante** consiente la cesión y autorización bajo las siguientes condiciones:

- a) **CESIÓN NO EN EXCLUSIVIDAD.** El **participante** acuerda autorizar y ceder los derechos de explotación antes citados y conforme a lo descrito en las presentes bases, sobre el material de manera no exclusiva, por lo que el **Ayuntamiento** quedará facultado para utilizar la fotografía presentada de acuerdo con los términos de la cesión y en concurrencia tanto con otros cesionarios como con el propio **participante**. Su derecho será intransmisible, salvo en los supuestos previstos en el párrafo tercero del artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- b) **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO.** El **participante** acuerda autorizar y ceder los derechos antes mentados, conforme a lo descrito en las presentes bases, a **título gratuito**, renunciando expresamente a reclamar ninguna cantidad por concepto utilización de los derechos sobre su imagen personal ni sobre la cesión de los derechos de explotación sobre la fotografía con la que participa.
- c) **ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN.** El **participante** acuerda ceder los derechos antes citados, conforme a lo descrito en las presentes bases, para su utilización en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.
- d) **ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN.** El **participante** acuerda ceder los derechos antes citados, conforme a lo descrito en las presentes bases, por un plazo de tiempo ilimitado, no fijando ningún límite de tiempo para la cesión.

### **CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA, LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN Y FUERO.**

La aceptación de las bases equivale a la firma de un contrato que tendrá carácter privado y naturaleza civil y consecuentemente estará sujeto a la legislación civil española, en cuanto a sus efectos y extinción.

En caso de conflicto o discrepancia en la interpretación del mismo, las partes, con expresa renuncia de sus fueros, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

### **CANCELACIONES Y SUSPENSIONES.-**

La Organización se reserva el derecho de poder cancelar la prueba si concurrieran situaciones objetivas de riesgo que pudieran poner en peligro la seguridad e integridad de los participantes (alertas meteorológicas, incendios forestales, corrimientos del terreno, etc.). En estos casos, primará la seguridad de los participantes ante cualquier otra variable.

Si la prueba fuera cancelada antes del inicio por algunas de las razones anteriormente expuestas, la Organización tratará de celebrar la misma en un plazo de 60 días. En el caso de que el evento no pueda celebrarse, por motivos ajenos a la Organización, la



organización devolverá la parte proporcional de la cuota que no haya sido ya comprometida en la preparación de la misma.

En caso de condiciones meteorológicas adversas o sucesos que se estimen graves y afecten a la seguridad de la prueba u otras causas de fuerza mayor, la Organización se reserva el derecho de modificar los días o incluso anularla.

### **NO PARTICIPACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DINERO. -**

En el caso de que la persona inscrita no participe, sea cual fuere el motivo, la organización NO estará obligada a devolver el dinero de la inscripción.

Por motivos de seguridad, cada participante deberá identificarse a la organización en el momento de la recogida de dorsales mediante DNI o Pasaporte. Siendo responsabilidad de la persona que realiza la inscripción confirmar su inclusión en el listado de inscritos confirmados

### **DESCARGO DE RESPONSABILIDADES**

Los participantes que se inscriben en el I concurso Fotográfico ECOTUR SANTIAGO DEL TEIDE participan de forma voluntaria y bajo su responsabilidad. Por tanto, exoneran, renuncian, eximen y convienen en no denunciar a la entidad organizadora, colaboradores, patrocinadores y otros participantes, de toda responsabilidad civil para con los participantes.

Todos los participantes deberán haber firmado el documento de descarga de responsabilidad disponible en la Web [www.ecotursantiagodelteide.org](http://www.ecotursantiagodelteide.org).

## **10- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

9.1 El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las presentes Bases Reguladoras por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para su resolución. En estos casos, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, deberá realizar la denuncia del mismo, exponiendo la causa de incumplimiento.

## **11- PROTECCIÓN DE DATOS**

El Ayuntamiento de Santiago del Teide velará por la protección de datos personales de los adherentes firmantes del presente documento, de conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como con la Ley Orgánica 15/1999, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **12.- RÉGIMEN JURÍDICO**

11.1 Las Bases reguladoras se amparan en la siguiente disposición normativa: Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cual en su artículo 88.1 prevé que las administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas de derecho privado siempre que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.